



C.P.

*Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 19 de noviembre de 2001.-

VISTO el Expediente N° 311-000157/01-8, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se propicia la inclusión de la variedad Pinot Gris en el listado de variedades aptas para la elaboración de vinos finos, aprobado por Resolución N° 200/85, en su punto 22 - CAPITULO IV - DE LAS VARIETADES, del ANEXO II - VINO FINO y modificado por Resolución N° C.82/87.

Que la variedad Pinot Gris es considerada ampelográficamente un don de la variedad Pinot Negro, que está reconocida como fina.

Que por lo expuesto dicha variedad de *Vitis vinifera* L., de acuerdo a sus antecedentes, puede considerarse adecuada para producir vinos de muy buena calidad, por lo que no existen obstáculos de orden técnico que impidan su incorporación como variedad apta para la elaboración de vinos finos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,



Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Incorporar la variedad *Vitis vinifera* L. Pinot Gris al listado de variedades aptas para la elaboración de vinos finos, aprobado por Resolución N° 200/85, en su punto 22 - CAPÍTULO IV- DE LAS VARIEDADES, del ANEXO II - VINO FINO y modificado por Resolución N° C.82/87.
- 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 35

I.N.V.
<i>10</i>
<i>Bja - C. 35</i>
<i>[Signature]</i>

Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI  
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.